

**Objeto:**

Servicios de mantenimiento integral en efectores.

**Período auditado:**

Del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023

**Normativa relevante:**

Ley N° 2.095.  
Decreto N° 433/16.  
Decreto N° 74/21.  
Decreto N° 102/22.  
Decreto N° 102/22.  
Decreto N° 347/22.  
Decreto N° 129/23.

**Equipo auditor:**

Lic. Hebe MARTINEZ  
Lic. Mirta CLIMENT  
Dra. Cintia DELORENZO  
Dra. Andrea HOULLI  
Dr. Andrés MORALES

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 009/23**

**Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat**  
**Subsecretaría de Administración**  
**Dirección General Infraestructura Social**

**Alcance:**

Se procedió a verificar los servicios de mantenimiento integral efectuados en los efectores del Ministerio. Las tareas de campo fueron realizadas desde el 3 de julio al 5 de septiembre de 2023 en la Dirección General Infraestructura Social, sita en Av. Piedra Buena 3280, 2° Piso.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

Se verificó la falta de aprobación de los procedimientos que sistematicen y detallen los circuitos implementados para efectuar los servicios de mantenimiento integral en los efectores.

En el período auditado, se constató que el 97,60% de los servicios de mantenimiento integral fue contratado en el marco del Decreto N° 433/16.

Del análisis de los expedientes en los que tramitaron las contrataciones de mantenimiento integral se evidenciaron falencias y/o faltantes en la documentación.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.


**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Las tareas de auditoría desarrolladas en la Dirección General Infraestructura Social se centraron en la verificación de los servicios de mantenimiento integral efectuados en los efectores entre el segundo semestre 2022 y el primer semestre 2023.

Del relevamiento efectuado surge la necesidad de formalizar los circuitos administrativos y operativos implementados para efectuar el mantenimiento en los distintos efectores del ministerio.

Por otro lado, se recomienda planificar y contratar los servicios de mantenimiento integral a través de las modalidades establecidas en la Ley N° 2.095 de compras y contrataciones.

Con relación a las contrataciones en el marco del Decreto N° 433/16, es pertinente implementar instancias de control en el proceso y además verificar que los proveedores se encuentren inscriptos en el rubro pertinente.



Asimismo, es necesario incorporar la totalidad de la documentación requerida a los expedientes de contrataciones para asegurar la integridad de los actuados administrativos.

Por último, cabe destacar la colaboración del organismo auditado y el compromiso de subsanar las debilidades observadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo del Informe N° IFAUD-2023-12-GCABA-UAIMDHYH.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.